Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS Nº 4

137/2023

AFIP c/ DONATO ANDREA GUADALUPE s/EJECUCION FISCAL - AFIP

Buenos Aires, de mayo de 2023.- ME

Toda vez que no se ha dado cumplimiento a la intimación que antecede y encontrándose vencido el plazo para hacerlo, corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí previsto.

En consecuencia, cúmplase con el archivo de las actuaciones ordenado en la sentencia, en el estado en que se encuentran.

Certifique la Actuaria que no se adeuda sellado.

Guillermo M. Galli

Juez Federal (P.R.S.)

CERTIFICO que las presentes actuaciones no adeudan sellado, expidiendo el presente de acuerdo con los artículos 10 y 13 inc. j) de la ley 23.898 t.o.v. –ley 24.073. Buenos Aires, de mayo de 2023.-

María Eva Merlo

Secretaria

En la misma fecha, se comunicó por oficio DEOX al C.P.A.C.F. el incumplimiento a lo dispuesto por el art. 51, inc. d), de la ley 23.187 registrado por el/la Agente Fiscal. Conste.-

María Eva Merlo

Secretaria

Signature Not Verified
Digitally signed by GUILLERMO GALLI
Date: 2023.05.24 13:54:35 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA EVA MERLO
Date: 2023.05.24 14:39:48 ART